

Código para validación: **0ZY5J-1383X-04U02**Fecha de emisión: **2 de abril de 2020 a las 10:29:04**

Página 1 de 2

1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 02/04/2020 09:40
 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. verificación formal a efectos art. 3.2.e RD
 128/18 02/04/2020 09:48
 3.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 02/04/2020
 10:23

FIRMADO
 02/04/2020 10:23



Expte.: 21/2020
 Ref.: mmd

DECRETO

Vistas las medidas adoptadas por el Estado en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Visto el informe emitido por D. Rafael Mora Cañizares, Jefe de Servicio de Policía Local de Huelva, por el Concejal Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Luis Albillo, y por la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a Eva M^a del Pino García, de fecha 31 de marzo de 2020, en el que se expone la necesidad de realizar un contrato de mascarillas de protección respiratoria como parte de los equipos de protección individual para los agentes de policía local del Ayuntamiento de Huelva, consistente en la adquisición de 2.500 mascarillas faciales de equipamiento individual, con categoría FFP2 o similar, aprobada por la Resolución de 20 de marzo de 2020, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y mediana empresa, sobre especificaciones alternativas las mascarillas EPI con marcado europeo que proporcione protección respiratoria a los agentes de policía, cubriendo con ello dos fines de interés para el ayuntamiento: La salvaguarda sanitaria de sus empleados en situación de riesgo e incidir en la permanencia de este servicio esencial en el sostenimiento del estado de alarma de conformidad con lo previsto en el RD 7/2020, de medidas de impacto económico COVID-19.; y no disponiendo este Ayuntamiento de los medios necesarios para cubrir el servicio descrito.

Considerando que el artículo 16.2 del RD 7/2020 de medidas de impacto económico COVID-19, prevé que a todos los contratos que hayan de celebrarse por la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos y entidades de derecho Público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, y que en defecto de previsión expresa para las Corporaciones Locales sería plenamente aplicable, les resultara de aplicación la tramitación de emergencia.

Considerando que el artículo 120 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, establece lo siguiente: *“Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:*

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.”

Visto que junto al mencionado informe, consta en el expediente presupuesto de la empresa ITURRI, S.A., por importe de 10.000,00 euros, más IVA de 2.100,00 euros, que supone un total de 12.100,00 €, para el suministro consistente en la adquisición de 2.500 mascarillas faciales de equipamiento individual, con categoría FFP2 o similar, aprobada por la Resolución de 20 de marzo de 2020, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y mediana empresa, sobre especificaciones alternativas las mascarillas EPI con marcado europeo que proporcione protección respiratoria, para los agentes de policía del Ayuntamiento de Huelva.

Visto que la dotación presupuestaria se realizará con cargo a la partida que se está habilitando para atender a las necesidades de emergencia derivadas de la declaración del estado de alarma decretado a consecuencia del Covid 19.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de

Código para validación: **0ZY5J-1383X-04U02**Fecha de emisión: **2 de abril de 2020 a las 10:29:04**

Página 2 de 2

1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 02/04/2020 09:40
 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Verificación formal a efectos art. 3.2.e RD 128/18 02/04/2020 09:48
 3.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 02/04/2020 10:23

FIRMADO
02/04/2020 10:23



noviembre, de Contratos del Sector Público, y siendo competente esta Concejalía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, en virtud del presente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Declarar de emergencia la contratación del suministro para la adquisición de 2.500 mascarillas faciales de equipamiento individual, con categoría FFP2 o similar, aprobada por la Resolución de 20 de marzo de 2020, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y mediana empresa, sobre especificaciones alternativas las mascarillas EPI con marcado europeo que proporcione protección respiratoria a los agentes de policía local, cubriendo con ello dos fines de interés para el ayuntamiento: La salvaguarda sanitaria de sus empleados en situación de riesgo e incidir en la permanencia de este servicio esencial en el sostenimiento de la situación del estado de alarma de conformidad con lo previsto en el RD 7/2020, de medidas de impacto económico COVID-19.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de suministro para la para la adquisición de 2.500 mascarillas faciales de equipamiento individual, con categoría FFP2 o similar, aprobada por la Resolución de 20 de marzo de 2020, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y mediana empresa, sobre especificaciones alternativas las mascarillas EPI con marcado europeo que proporcione protección respiratoria a los agentes de policía local, a la entidad ITURRI, S,A, con C.I.F. Núm. A-41050113, con domicilio en Polígono Industrial Carretera Amarilla, Avda. Roberto Osborne, nº 9, C.P. 41007, de Sevilla, por importe de 10.000,00 euros, más IVA de 2.100,00 euros, que supone un total de 12.100,00 €, de conformidad con informe emitido por D. Rafael Mora Cañizares, Jefe de Servicio de Policía Local de Huelva, por el Concejal Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Luis Albillo, y por la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, Dª Eva Mª del Pino García, de fecha 31 de marzo de 2020.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado a la Intervención municipal a efectos de la consignación presupuestaria del presente contrato.

Dado en Huelva, por la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Dña. Eva María del Pino Álvarez, por delegación del Ilmo. Alcalde Presidente, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

